

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes..... ptas. 2
Por tres meses. — 5'50
Por seis meses. — 10'50
Por un año.... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes..... ptas. 2'50
Por tres meses. — 7
Por seis meses. — 12'50
Por un año.... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.^º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta, cada uno.

Parte oficialPRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Habiéndose padecido un error material en la publicación del Real decreto disponiendo que el Infante D. Alfonso, primogénito de Doña María de las Mercedes, Princesa de Asturias (Q. E. G. E.), goce los honores que le corresponden como inmediato sucesor á la Corona, inserto en la *GACETA* de ayer, se reproduce á continuación, debidamente rectificado.

REAL DECRETO

En cumplimiento del art. 60 de la Constitución de la Monarquía y del art. 4.^º del Real decreto de 22 de Agosto de 1880, á propuesta de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El Infante Don Alfonso, primogénito de Mi malograda Hermana Doña María de las Mercedes, Princesa de Asturias (Q. E. G. E.), gozará los honores que le corresponden como inmediato sucesor á la Corona.

Dado en Palacio á diez y siete de Octubre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

(*Gaceta* del 19 de Octubre.)

Regimiento de Pontoneros

ANUNCIO

Debiendo cubrirse en el Regimiento de Pontoneros, una plaza de Maestro carretero, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas, derechos pasivos y otros, se anuncia para su debida publicidad; pudiendo los aspirantes enterarse por el Reglamento inserto en la *Colección Legislativa del Ejército* número 117 de 1886 y 32 de 1891, que estará de manifiesto en las Oficinas de dicho Regimiento, en los Regimientos de Zapadores Minadores y en las Comandancias de Ingenieros, de los derechos y deberes que tienen.

Las solicitudes escritas de puno y letra del interesado, estarán en poder del Sr. Coronel del Regimiento de guarnición en Zaragoza antes del día 15 de Noviembre próximo, acompañadas de las certificaciones que acrediten su edad, aptitud, buena conducta, que poseen el dibujo y cualquiera otra circunstancia recomendable.

Zaragoza 18 de Octubre de 1904.—El Comandante Mayor, Antonio Mayandia.—V.^º B.^º: El Coronel, E. Lizaso.

AGENCIA EJECUTIVADE
FUENMAYOR

2289

Don Raimundo Ayesa y Moles, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Fuenmayor;

Hace saber: Que todos los hacedados forasteros que se hallen en descuberto á varios repartimientos de guardería rural, se presentarán en término de quince días á esta Agencia ejecutiva,

á fin de solventar sus repetidos descubiertos, conforme previene la Instrucción de 26 de Abril de 1900; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin hacerlos efectivos, se procederá contra sus bienes particulares con arreglo á la citada Instrucción.

Fuenmayor 18 de Octubre de 1904.—Raimundo Ayesa.

**Anuncios
Oficiales**

2284

PRADEJÓN

Don Santiago Ezquerro Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Pradejón;

Hace saber: Que el día 30 del actual y hora de 11 á 12 de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial la primera subasta para el arriendo á venta libre de las especies de consumos comprendidas en la tarifa primera para el año 1905, bajo el tipo de 13833'26 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo preciso para tomar parte en la subasta depositar el 5 por 100 en el acto.

Caso de no haber licitador en esta primera subasta, se celebrará la segunda á la misma hora y local el día 11 de Noviembre próximo, y en esta se admitirá proposición por las dos terceras partes del tipo señalado en la primera.

Pradejón 18 de Octubre de 1904.—Santiago Ezquerro.

jestas, pasados los cuales no serán oídas.

Pradejón 18 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Santiago Ezquerro.

VENTOSA

2285

No habiéndose presentado licitador alguno á la primera subasta de pastos del monte «Barranco Hayedo» en esta jurisdicción, se anuncia en cumplimiento á la regla séptima del pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL del 5 de Septiembre último, una segunda subasta que tendrá lugar el día 23 del actual á la hora de las doce, bajo el mismo tipo y condiciones.

Ventosa 16 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Angel Castaños.

HARO

2291

Don Luis de Salcedo Molinero, Alcalde constitucional de esta ciudad;

Hago saber: Que terminado el repartimiento individual de la contribución por rústica y pecuaria para el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones á que se refiere el inciso 2.^º del art. 74 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Haro 19 de Octubre de 1904.—Luis de Salcedo.

TERROBA

2283

Formalizado el repartimiento territorial por riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1905, queda expuesto al público por el término de ocho días, contados desde el siguiente de esta fecha, á fin de que los señores contribuyentes vecinos y forasteros, puedan examinarlo si gustan e interponer durante dicho plazo, las reclamaciones que convenga á su derecho si se consideran perjudicados.

Terroba 18 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Santiago Sáenz.

MINISTERIO DE

DIRECCIÓN GENE PROVINCIA DE LOGROÑO

RESUMEN de las defunciones por causas, por edades y por sexos, y de los nacimientos

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

NOMBRES de los partidos judiciales	Número de habitantes según Censo	CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES																												
		Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	Fiebres intermitentes y caquezia paludosa.	Respirativas.	Coqueñuelo.	Difteria y erup.	Gripe.	Coblera nostras.	Tuberculosis pulmonar.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Sifilis.	Cancer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Congestión, hemorragia y roblendeamiento cerebral.	Enfermedades orgánicas del corazón.	Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Pneumonia.	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	Afecciones del estómago (menos cáncer).	Diarréa y enteritis.	Clorosis del hígado.	Nefritis y mal de Bright.	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	Sepicemia puerperal (fiebre, peritonitis, rebula puerperal).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad oogenética y tricos de conformación.	Debilidad semil.	Saludios.
Arnedo..	22635	1	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1	1	2	8	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	4
Haro.	29614	1	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1	2	2	9	6	3	1	2	6	3	1	1	1	1	1	2	2	11	5
Logroño.	44034	1	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1	1	2	9	5	4	4	1	3	7	2	1	1	1	1	2	2	2	2
Nájera.	25321	1	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1	1	2	8	5	4	4	1	3	7	2	1	1	1	1	2	2	2	2
Sto. Domingo de la Calzada	15778	1	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1	1	2	8	5	4	4	1	3	7	2	1	1	1	1	2	2	2	7
Torrecilla de Cameros. .	11132	1	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1	1	2	8	5	4	4	1	3	7	2	1	1	1	1	2	2	2	1
TOTAL GENERAL.....	148514	3	3	,	6	1	5	2	16	7	8	,	4	47	34	21	14	6	14	11	6	131	62	2	8	5	2	2	7	30

Logroño 10 de Septiembre de 1904.—E^l Inspector provincial de Sanidad, Eusebio Vallejo.

LA GOBERNACIÓN

RAL DE SANIDAD

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

ocurridos en los pueblos que componen esta Inspección sanitaria durante el mes de Agosto de 1904.

TOTAL de defun- ciones	DEFUNCIONES CLASIFICADAS										TOTAL DE DEFUN- CIONES	NACIMIENTOS										TOTAL		
	POR EDADES Y SEXOS											Nacidos vivos					Nacidos muertos							
	De 0 à 1 año	De 1 à 4 años	De 5 à 19 años	De 20 à 39 años	De 40 à 59 años	De 60 años en adelante	De edades des- conocidas	POR SEXOS	Legítimos	Illegítimos		TOTAL	Legítimos	Illegítimos	TOTAL	Legítimos	Illegítimos	TOTAL	Legítimos	Illegítimos	TOTAL			
V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.			
53	5	5	6	5	2	2	5	5	2	9	9	30	23	29	31	"	"	29	31	"	29	31		
107	25	28	18	11	2	2	3	1	2	2	9	4	59	48	39	41	"	"	39	41	"	2	41	
120	24	20	17	6	7	1	9	6	7	5	7	10	72	48	69	54	1	5	70	59	2	1	42	
92	15	19	18	14	2	2	2	2	3	3	7	6	46	46	38	29	1	1	38	30	1	3	60	
89	10	22	11	16	4	5	3	1	2	3	8	4	38	49	18	18	4	2	22	20	"	"	38	
26	6	6	"	2	"	"	2	3	1	3	3	"	12	14	9	15	"	"	9	15	"	"	20	
487	85	100	70	54	13	12	22	12	22	16	43	36	2	257	228	202	188	5	8	207	196	4	2	108
	185	124	25	34	38	79	2				485	390	13				403	6	1	5	2	212	410	

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

2130

RELACION de los aprovechamientos de leñas que con destino á atenciones vecinales de los pueblos, aprobados por Real orden fecha 13 del actual, han de verificarse en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que da principio el 1.^o de Octubre próximo y termina el 30 de Septiembre del año 1905, sujetándose al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL números 218 y 219, correspondiente á los días 6 y 7 del actual.

Continuación

NOMBRES DE LOS PUEBLOS		APROVECHAMIENTOS DE LEÑA			SITIOS, LÍMITES Y MODO DE REALIZAR EL APROVECHAMIENTO		
MONTES	PUEBLOS	Número de esterios Gruesas	Ramaje	ESPECIE	Tasación Prestas	—	SITIOS, LÍMITES Y MODO DE REALIZAR EL APROVECHAMIENTO

Partido judicial de Torrecilla de Cameros

Montalvo.	La Dehesa.	40	40	Roble y encina..	160	"	
Muro de Cameros.	El Monte.	300	"	Haya y roble.	300	"	
Nestares.	Moncalvillo..	300	"	Roble y haya..	300	"	
Nieva.	Mochosa y Agregados..	350	150	Haya..	500	"	Que se obtendrán en la forma y sitio que indiquen las actas de señalamiento y entrega.
Ortigosa.	Dehesa Boyal.	400	400	Roble..	1200	"	
Pinillos.	Tabla Hayedo y Dehesa..	300	"	Haya..	300	"	
Pradillo.	Bocino.	100	Robles..	100	100	"	
Idem.	Umbria y Llanillas..	80	70	Idem..	230	"	
Babanera.	La Dehesa..	100	50	Idem..	300	"	
San Román.	Déhesa Boyal..	Un metro cúbico de madera..			12	"	Que se obtendrán por la corte de 3 robles señalados con el marco para el arreglo de dos portilleras del monte.
San Román (Velilla).	Idem..	40	20	Roble..	140	"	
Santa María.	Hayedo..	60	40	Haya..	220	"	Que se obtendrán en la forma y sitio que indiquen las actas de señalamiento y entrega.
Torrecilla..	Espinedo.	200	50	Roble..	450	"	
Torre.	Déhesa Boyal..	10u	100	Idem..	400	"	
Idem.	Idem..	Un metro cúbico de madera..			15	"	Que se obtendrán por la corte de 3 robles señalados con el mero destino á la reparación de puentes.
Torremuña (Larriba).	Déhesa Hoyo la Sierra..	40	40	Roble y haya..	120	"	
Idem.	Déhesa Palencar..	60	60	Roble..	180	"	
Idem.	Monte Real..	1000	"	Haya..	1000	"	Que se obtendrán en la forma y sitio que indiquen las actas de señalamiento y entrega.
Treviago..	Déhesilla..	20	10	Roble..	70	"	
Villanueva.	Ollanos..	150	60	Idem..	500	"	
Villaoalda..	El Sanca, Moniano y la Matazna..	200	200	Haya..	600	"	

Logroño 28 de Septiembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

RELACION de los aprovechamientos de pastos correspondientes á los montes del Estado, que han sido aprobados por Real orden fecha 13 del actual, y que han de enajenarse en primera sucesión, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL números 220 y 221, correspondiente á los días 8 y 10 del actual.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS		GANADOS	CLASE	NÚM.	TASACIÓN Pesetas	PLAZO para el aprovechamiento	OBSERVACIONES
S. Millán de la Cogolla..	Déhesa de Suso.	Lunar. Cabrío.	1000 20	1000	1000		Acotado el término de "Valdemura" en una superficie de 14 hectáreas que figuran en el acta de acotamiento del 11 de Marzo de 1901. Las superficies de 15 hectáreas en Valle del Villar, que se aprovecharán por roza dentro de los límites N., corta de hace 2 años; E., la pena y camino de Suso; S. y O., cerro que baja al convento y Collados de aguas vertientes, 8 hectáreas en las Cuestas, que se aprovecharán por roza dentro de los límites N., la Bardera; E., cerro primero de la Majada; S., barranco de Ollora, y O., cerro tercero de las Cuestas; 12 hectáreas en el sitio donde se ha de llevar a cabo el aprovechamiento de 500 estérigos de leña gruesa y 300 de ramaje, bajo los límites N., Cerrado de D. Agapito P. n.s.; E., Cerrado y O., barranco entre el tercero y cuarto cerro.
							Para el ganado lanar, hasta el 30 de Septiembre de 1905, y para el ganado ovinos, hasta el 31 de Marzo de 1905.

Logroño 28 de Septiembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.